

**Autorizan viaje de Jefa de Gabinete de Asesores de la PCM a EE.UU. para participar en reuniones dentro del marco de la XIII Ronda de Negociaciones del TLC con EE.UU.**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 406-2005-PCM**

Lima, 2 de diciembre de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, del 4 al 7 de diciembre de 2005, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se llevarán a cabo reuniones de coordinación a fin de tratar temas pendientes relacionados con acceso a mercados, agricultura y propiedad intelectual dentro del marco de la XIII Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio Andino con los Estados Unidos de América;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros considera de interés institucional la participación en las mencionadas reuniones de la Jefa de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto, serán asumidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a su presupuesto;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, la Ley Nº 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto de Urgencia Nº 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 006-2005 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Nº 067-2003-PCM;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la doctora María Cecilia Blume Cillóniz, Jefa de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 7 de diciembre de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje	US\$ 1 882,19
Viáticos	US\$ 1 100,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 28,24

**Artículo 3º.-** Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

20616

**Autorizan viaje de funcionario del INDECOPI a EE.UU. para participar en reuniones adicionales a la XIII Ronda de Negociaciones para la suscripción de un TLC**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 407-2005-PCM**

Lima, 2 de diciembre de 2005

Vista la Carta Nº 771-2005/GEG-INDECOPI, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y el Memorándum Nº 945-2005-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú conjuntamente con Ecuador y Colombia, viene negociando con los Estados Unidos de Norteamérica la suscripción de un Tratado de Libre Comercio - TLC, para cuyo efecto se vienen realizando Rondas de Negociaciones;

Que, al finalizar la XIII Ronda de Negociaciones, realizada en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 14 al 22 de noviembre del 2005, se acordó llevar a cabo reuniones adicionales en dicha ciudad, del 5 al 7 de diciembre de 2005, a fin de tratar los temas que han quedado pendientes, entre ellos, los relativos a Propiedad Intelectual;

Que, es conveniente la participación de un representante del INDECOPI en dichas reuniones; para tal fin el INDECOPI ha propuesto la asistencia del señor Néstor Escobedo Ferradas, en calidad de asesor técnico de la Mesa de Negociaciones sobre Propiedad Intelectual, asumiendo el MINCETUR los gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos de salida;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con las Leyes Nºs. 27619, 28425 y 27790, Decreto Supremo Nº 067-2003-PCM, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y Decreto de Urgencia Nº 015-2004, modificado por Decreto de Urgencia Nº 025-2005;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 4 al 7 de diciembre de 2005, del señor Néstor Escobedo Ferradas, funcionario del INDECOPI, para que participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema, a realizarse en dicha ciudad.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 160,00
Viáticos (US\$ 220,00 x 5 días)	: US\$ 1 100,00
Tarifa CORPAC	: US\$ 28,24

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el profesional cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del MINCETUR y al Titular del INDECOPI un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO FERRERO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

20617